

## **SESION ORDINARIA DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

En Sepúlveda, a dieciséis de septiembre de dos mil dieciséis, siendo las veinte horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, D<sup>a</sup> Sandra Ortiz Antón, D. Miguel Angel Alonso Antón, D. Juan Carlos Llorente Santos, D. Joaquín Matías Duque Conde, D<sup>a</sup> María de los Angeles Trapero Navares y D. Bautista Vergara Cortiñas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón López Blázquez, y asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D<sup>a</sup> Esther Well Fadrique.

No asisten D<sup>a</sup> Raquel Sanz Lobo y D. Francisco Notario Martín, que excusaron su ausencia.

El Sr. Alcalde, en su nombre y el de toda la Corporación Municipal, expresó el más sentido pésame al Sr. Teniente de Alcalde, D. Miguel Angel Alonso Antón, por el reciente fallecimiento de su hermano.

Por la Presidencia se ordenó que se diera lectura del Orden del Día, que comprende:

**1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-** Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta correspondiente a la sesión ordinaria de 19 de agosto último, que han recibido junto con la convocatoria.

No se formula ninguna y se aprueba el acta por unanimidad de los asistentes, conforme ha sido redactada por la Secretaria.

**2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-** Se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

.- **DECRETO 133/2016.-** Teniendo por cumplida por D. Andrés Benito del Amo, la comunicación de cambio de ubicación de la explotación de corral doméstico para un caballo, comunicada en parcela 5142 del polígono 11 de Perorrubio (Decreto de la Alcaldía 58/2016, de 12 de abril) a la Parcela 5013 del Polígono 11 de Perorrubio, con las condiciones y advertencias que constan en la referida resolución.

.- **DECRETO 134/2016.-** Por el que, dada cuenta de los antecedentes e informes obrantes en el expediente, vistos la siguiente documentación presentada por el Arquitecto D. José Mata Wagner: Informe sobre medidas urgentes a adoptar en el citado edificio para evitar riesgos de derrumbe sobre la vía pública, y Volante de Dirección Facultativa, y el informe favorable emitido por la Arquitecta Municipal con fecha 5 de agosto de 2016; y dada cuenta del informe de Secretaría sobre la legislación aplicable, en especial artículos 108 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 89.2 y 3 del Reglamento para la protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León. Se resuelve conceder licencia a D. Ismael Ortiz López para la demolición de parte de la fachada del edificio sito en la Travesía Emiliano Barral nº 5, exclusivamente en la zona del hastial referido y hasta el dintel del balcón de la planta primera, debiendo mantener en pie el resto de la fachada, previa liquidación del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras con arreglo al presupuesto estimado en el informe de la Arquitecta Municipal y con las siguientes CONDICIONES:

1ª.- Se adoptarán (antes, durante y después de la demolición) todas las medidas de seguridad necesarias que señale la dirección técnica, a fin de garantizar la

conservación del resto de la fachada, la seguridad de las personas y bienes, y para no provocar desperfectos en la finca colindante de Emiliano Barral, 3.

2ª.- Deberá justificarse la entrega de los residuos de demolición generados a gestor autorizado.

Y el resto de condiciones específicas que se señalan en el referido Decreto.

**.- DECRETO 136/2016.-** Por el que, visto el informe emitido por la Arquitecta Municipal, en visita de inspección, sobre desprendimiento de rocas de la finca sita en C/ Camino Nuevo nº 48, así como el informe de la Secretaría Municipal, se resuelve:

“PRIMERO.- Que por los servicios municipales se proceda a acordonar la zona afectada por los desprendimientos.

SEGUNDO.- Ordenar a HEREDEROS DE BARTOLOMÉ MONTE, como propietarios del referido inmueble según la documentación catastral, la ejecución de las medidas de seguridad necesarias, que deberán realizarse bajo la dirección de un técnico competente, para evitar cualquier otro desprendimiento que ponga en riesgo a las personas y bienes (apuntalamientos, apeos y/o otras que se indiquen por el técnico director).

Las referidas medidas deberán realizarse con carácter urgente, de forma inmediata, antes del comienzo de las Fiestas.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución para su conocimiento en la próxima sesión que celebre.”

**.- DECRETO 137/2016.-** Por el que, visto el informe emitido por la Arquitecta Municipal, en visita de inspección, sobre desprendimiento de rocas de la finca sita en C/ Camino Nuevo nº 50, así como el informe de la Secretaría Municipal, se resuelve:

“PRIMERO.- Que por los servicios municipales se proceda a acordonar la entrada a la cueva de la Peña “Septempul”, además de la zona afectada por los desprendimientos.

SEGUNDO.- Ordenar a D. JOSE MANUEL ORTIZ DE DIEGO, como propietario del referido inmueble según la documentación catastral, la ejecución de las medidas de seguridad necesarias, que deberán realizarse bajo la dirección de un técnico competente, para evitar cualquier otro desprendimiento que ponga en riesgo a las personas y bienes (apuntalamientos, apeos y/o otras que se indiquen por el técnico director).

Las referidas medidas deberán realizarse con carácter urgente, de forma inmediata, antes del comienzo de las Fiestas.

TERCERO.- En todo caso, Prohibir terminantemente el uso de la cueva en tanto no se hayan ejecutado debidamente las citadas medidas de seguridad.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución para su conocimiento en la próxima sesión que celebre.”

**.- DECRETO 138/2016.-** Denegando a D. Félix Casado Alvaro, la autorización solicitada para instalación de mostrador auxiliar de 1x0,6 m., en la puerta de acceso al “Figón La Imprenta” y dentro de la zona de terraza durante la duración de la orquesta los días 25, 26 y 27 de agosto, con base a las consideraciones que se señalan en la resolución, y advirtiendo al interesado que de instalarse ilegalmente dicho mostrador o barra en la vía pública, se procederá a instar su retirada por el Ayuntamiento, sin perjuicio de la imposición de las sanciones procedentes.

**.- DECRETO 139/2016.-** Concediendo al Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León la licencia solicitada para ejecución de los trabajos de excavación de la Intervención Arqueológica para caracterización y estudio de las infraestructuras conservadas de la torre conocida como de San Andrés en Sepúlveda, con arreglo a la documentación técnica presentada, y con las condiciones que se señalan.

**.- DECRETO 142/2016.-** De concesión de licencias de obra menor que se relacionan en el referido Decreto.

**.- DECRETO 143/2016.-** Concediendo licencia de obra solicitada por Dª Sara Martín García para construcción de vivienda unifamiliar en C/ Espinar nº 4-D de Velloso, condicionada al cumplimiento de lo siguiente:

1.- Antes de iniciar las obras, deberá presentarse en el Ayuntamiento el correspondiente nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico.

2.- Con arreglo a lo señalado en el informe de la Arquitecta Municipal: La urbanización y acometidas se podrán realizar de forma conjunta con las dos parcelas contiguas resultantes de la parcelación para la que se concedió licencia por Decreto de la Alcaldía 65/2015, de 3 de junio, si bien deberá mantenerse la posibilidad de independizar los accesos y acometidas de cada parcela, conforme prevé el proyecto, en el caso de que fuera necesario.

Asimismo, la licencia se concede condicionada a la previa constitución por el solicitante de la garantía o fianza equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que hayan de generarse por los actos de uso de suelo que habilita, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, introducida por la Disposición Final Quinta de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, y con el resto de condiciones que se señalan en el expresado Decreto.

**.- DECRETO 144/2016.-** Concediendo licencia de obra solicitada por D<sup>a</sup> Ana María Martín García para construcción de vivienda unifamiliar en C/ Espinar nº 4-T de Vellosillo, sin perjuicio de la necesaria rectificación catastral de la parcela en que está proyectada la edificación, para su debida adaptación a la delimitación del suelo urbano y parcelación resultante de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal definitivamente aprobada por Acuerdo de 7 de mayo de 2015 de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Segovia (BOCyL nº 92, de 18 de mayo de 2015), y condicionada al cumplimiento de lo siguiente:

1.- Antes de iniciar las obras, deberá presentarse en el Ayuntamiento el correspondiente nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico.

2.- Con arreglo a lo señalado en el informe de la Arquitecta Municipal: La urbanización y acometidas se podrán realizar de forma conjunta con las dos parcelas contiguas resultantes de la parcelación para la que se concedió licencia por Decreto de la Alcaldía 65/2015, de 3 de junio, si bien deberá mantenerse la posibilidad de independizar los accesos y acometidas de cada parcela, conforme prevé el proyecto, en el caso de que fuera necesario.

Asimismo, la licencia se concede condicionada a la previa constitución por el solicitante de la garantía o fianza equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que hayan de generarse por los actos de uso de suelo que habilita, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, introducida por la Disposición Final Quinta de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, y con el resto de condiciones que se señalan en el expresado Decreto.

**.- DECRETO 146/2016.-** De concesión de licencia a Unión FENOSA Distribución, S.A., para Reforma de línea eléctrica LAT 45KV Cantalejo-Boceguillas, con las condiciones que se señalan en la referida resolución

**.- DECRETO 147/2016.-** Concediendo licencia a D. Jacinto Jimeno Casla, para construcción de Caseta para herramientas en Vellosillo, de 6 m. de largo x 2,20 m. de ancho x 2,50 m. de alto, con cubierta de teja y acabado terroso, y demás características que se consignan en la documentación presentada, a ubicar en parcela 5049 del polígono 2 de Perorrubio, contigua a la parcela urbana en Carretera de Sepúlveda a Vellosillo nº 25.

**.- DECRETO 151/2016.-** De concesión de licencia a Unión FENOSA Distribución, S.A., para Sustitución del Centro de Transformación 40C153 en C/ Camposanto de Consuegra de Murera, con las siguientes CONDICIONES:

.- La fachada del Centro de Transformación deberá pintarse en color ocre y su carpintería en marrón oscuro, a fin de dar cumplimiento al artículo 12.2.11 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal sobre Condiciones Estéticas en los núcleos de población incorporados al municipio.

.- Cumplimiento de las condiciones establecidas en el acuerdo de la Corporación Municipal de fecha 21 de agosto de 2015, de cesión de uso de terreno para el Centro de Transformación y documento de la cesión formalizado por el Ayuntamiento y Unión Fenosa Distribución, S.A. en marzo de 2016.

.- Justificación de la entrega de los residuos de construcción y demolición que se generen a gestor autorizado.

Y con el resto de condiciones que constan en la citada resolución.

La Corporación Municipal queda enterada de los anteriores Decretos.

**3º.- SUBVENCIONES.**- Se da cuenta de las siguientes subvenciones concedidas por la Diputación Provincial:

.- **SUBVENCIONES PARA OBRAS DE MEJORA DE CAMINOS 2016.**- Se da cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Provincial de fecha 22 de agosto de 2016, concediendo subvención al Ayuntamiento por importe de 4.100,00 euros para Adecuación del Camino de Sepúlveda a Perorrubio.

Quedando la Corporación Municipal enterada.

D. Juan Carlos Llorente Santos del grupo IPS pregunta cual va a ser el coste final de la obra, ya que en el expediente figura un presupuesto de la Arquitecta Municipal por importe de 5.000 €, aclarando la Secretaria con la venia del Presidente, que es el presupuesto acompañado en la solicitud de subvención, que contemplaba el importe máximo con arreglo a la convocatoria, y que por la Arquitecta Municipal se está ajustando la actuación a realizar al importe concedido de 4.100 €, con carácter previo a solicitar presupuesto a empresa capacitada para su adjudicación como contrato menor.

.- **SUBVENCIONES DIRECTAS A AYUNTAMIENTOS PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, 2016.**- Se da cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Provincial de fecha 22 de agosto de 2016, concediendo subvención al Ayuntamiento con arreglo al “Convenio de Sequía” para instalación de clorador (sistema de lectura en continuo de cloro libre residual en Sepúlveda, incluido en la solicitud de subvención remitida con arreglo a la anterior convocatoria de la Diputación relativa al ciclo integral del agua: captación, abastecimiento y depuración de agua potable, anualidad 2016), con la siguiente financiación:

- Junta Castilla y León: 1.000,00 €
- Diputación: ..... 500,00 €
- Ayuntamiento: ..... 500,00 €

Quedando la Corporación Municipal enterada.

**4º.- CONVENIO DE COLABORACION PARA LA GESTION DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DEL PUNTO LIMPIO.**- Se da cuenta al Pleno del Convenio suscrito por la Alcaldía con Industria de Reciclaje de Raees, S.L. (gestor autorizado) para la recogida de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos depositados en las instalaciones municipales del Punto Limpio, con la compensación y resto de condiciones que se detallan. Quedando la Corporación Municipal enterada y conforme.

Dª María de los Angeles Trapero Navares, Concejala Delegada de Servicios, informa que se ha formalizado este Convenio para no tener que pagar por dichos residuos, dado el cobro actualmente establecido por el Consorcio Provincial de Medio Ambiente, y que se los lleven sin cargo para el Ayuntamiento, sino por el contrario

Dª María de los Angeles Trapero Navares, Concejala Delegada de Servicios, informa que se ha formalizado este Convenio para no tener que pagar por dichos residuos, dado el cobro actualmente establecido por el Consorcio Provincial de Medio Ambiente, y que se los lleven sin cargo para el Ayuntamiento, sino por el contrario

percibiendo alguna pequeña cantidad. Explicando que lleva dos meses pesando los camiones que se llevan los enseres y, quizás sea casualidad, pero le salen 500 Kg menos que los anteriores que han facturado estimados “a ojo” por el Consorcio.

D. Juan Carlos Llorente Santos del grupo IPS pregunta si el Ayuntamiento tiene que desmontar los aparatos para que se los lleven, contestando D<sup>a</sup> María de los Angeles Trapero que no.

D. Juan Carlos Llorente pregunta sobre el vidrio, explicando la Concejal delegada que hay muchos problemas, ya que echan basura junto con los envases, y le han dicho que si sigue estando sucio no van a continuar viniendo a recogerlo, o van a instalar contenedores de boca estrecha para sólo poder echar botella a botella.

D. Juan Carlos Llorente pregunta si pagan algo, contestando D<sup>a</sup> María de los Angeles Trapero que hace muchos años que ya no abonan nada por el vidrio, pero se lo llevan sin coste, y si dejaran de hacerlo supondrá un grave perjuicio ya que habría que llevarlo a Boceguillas con el resto de la basura, con el considerable incremento de gasto que supondría para el Ayuntamiento, dado su peso.

D<sup>a</sup> Sandra Ortiz Antón del grupo del PP, señala que habría que poner unos carteles para que no se deposite basura en los contenedores de vidrio.

D<sup>a</sup> María de los Angeles Trapero manifiesta que, sin perjuicio de ponerlos, ya ha hablado con los hosteleros, que son los que más vidrio generan, para concienciarles del problema y que lo echen limpio.

Finalmente, la Concejal Delegada informa de que también se están realizando gestiones para la retirada por empresa autorizada de cuatro contenedores de aceite de vehículos que hay en el Punto Limpio, ya que este tipo de aceite no se recoge por el Consorcio, y que va a suponer un coste para el Ayuntamiento. Precizando el Sr. Alcalde que es totalmente necesario que se lo lleven ya que es un aceite muy sucio.

**5º.- ORDENANZAS FISCALES.**- Se da cuenta de los expedientes tramitados en relación a las siguientes Ordenanzas Fiscales:

A) IMPUESTOS:

**.- Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 1, Reguladora del Impuesto Sobre Bienes**

**Inmuebles:** Se da lectura del informe de la Secretaria-Interventora sobre los antecedentes y legislación aplicable sobre el Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, con el siguiente resumen:

En los años 2012, 2013 y 2014 se aplicó el tipo del 0,52% establecido por acuerdo de la Corporación Municipal de 9 de noviembre de 2011, incrementado al 0,5512% para los inmuebles de uso no residencial y a los de uso residencial que pertenezcan a la mitad con mayor valor catastral del conjunto de los inmuebles del municipio que tengan dicho uso, por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre.

Por acuerdo de la Corporación Municipal de 31 de octubre de 2014, se acordó reducir el tipo de gravamen del Impuesto al 0,50% (mismo que se aplicaba en 2011) para el ejercicio de 2015, aplicándose un tipo incrementado del 0,53%, a los inmuebles de uso no residencial y a los de uso residencial anteriormente referidos, en virtud de lo establecido en la Ley 16/2013, de 29 de octubre, que en su artículo 8.1 había prorrogado para los ejercicios 2014 y 2015, lo establecido en el citado Real Decreto-Ley 20/2011.

No habiéndose prorrogado lo señalado en el referido Real Decreto para este año 2016, se ha aplicado a todos los inmuebles del municipio, sin incremento alguno, el tipo establecido en la Ordenanza Municipal del 0,50%. No habiéndose variado tampoco los valores catastrales.

A la pérdida de recaudación debida a dicha circunstancia, se ha añadido la baja en este Impuesto de los inmuebles incluidos en los Suelos Urbanizables delimitados en el planeamiento municipal, que no cuentan con ordenación detallada (Plan Parcial), lo

que en este municipio afecta a todas las parcelas ubicadas en los siguientes sectores de Suelo Urbanizable: SU2 Hospital-La Picota; SU3 en el Area Industrial de Santa Cruz, y SU1 Virgen de la Peña (éste además se ha suprimido en el Plan Especial pasando a Rústico con Protección debido a la existencia de un yacimiento arqueológico). Dicha pérdida de recaudación no resulta compensada por el procedimiento de regularización de construcciones no declaradas llevado a cabo el pasado año por la Gerencia Territorial del Catastro, no cumpliéndose las previsiones de recaudación por este impuesto contenidas en el Plan de Ajuste que se tiene aprobado por la Corporación Municipal.

Por todo ello, se estima por la Secretaria-Interventora que debe modificarse la Ordenanza Fiscal incrementando el tipo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana para el año 2017.

A la vista de dicho informe, la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, entendiéndolo que se debe tratar de compensar en lo posible la pérdida de recaudación sufrida por las circunstancias expuestas, si bien sin que suponga un impacto importante para los contribuyentes, propone al Pleno la modificación de la Ordenanza Fiscal respecto a los bienes de naturaleza urbana, incrementando el tipo de gravamen al **0,51%** para todos los inmuebles urbanos del municipio sujetos al Impuesto.

#### B) TASAS

Se da cuenta por la Alcaldía de las modificaciones propuestas de las tarifas en relación a las siguientes Ordenanzas:

**.- Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 3, reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras.-** Actualizando las tarifas semestrales establecidas en el artículo 6º, con las modificaciones que a continuación se señalan de las tarifas señaladas en “negrita”, quedando el resto igual:

1.1. Por cada vivienda .....	De 27,16 a <b>30,00</b> Euros
1.2. Por la recogida de basuras de establecimientos públicos:	
- Establecimientos 1º Orden – Industrias .....	De 173,52 a <b>175,00</b> Euros
- Establecimientos 2º Orden – Discotecas, Restaurantes, Hoteles, Hostales, Posadas y otros Alojamientos similares	De 171,08 a <b>175,00</b> Euros
- Establecimientos 3º Orden:	
a) Bares, Cafeterías y similares .....	De 83,28 a <b>85,00</b> Euros
b) Casas de Turismo Rural y Apartamentos Turísticos..	De 83,28 a <b>85,00</b> Euros
c) Panaderías, Bollerías, Supermercados y Tiendas de Alimentación .....	De 67,98 a <b>68,00</b> Euros
- Establecimientos 4º Orden:	
a) Industrias 2ª y locales comerciales .....	De 54,38 a <b>54,00</b> Euros
b) Bancos y Cajas de Ahorros, Gestorías y Asesorías.....	De 74,75 a <b>75,00</b> Euros

#### PUEBLOS AGREGADOS

Tarifa única para viviendas y establecimientos ..... De 27,16 a **30,00** Euros

**.- Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 4, reguladora de la Tasa por prestación de servicios de Cementerio Municipal.-** Con las siguientes variaciones e incrementos en las tarifas señaladas en “negrita”, quedando el resto igual:

1.- Concesiones a perpetuidad	
a) Nichos de tres cuerpos .....	De 1.298,18 a <b>1.350,00</b> Euros
b) Panteón familiar y un cuerpo .....	De 432,73 a <b>450,00</b> Euros
c) Nicho individual .....	De 1.080,00 a <b>1.100,00</b> Euros
d) Columbarios cenizas para tres urnas:	
Primera urna .....	De 420,00 a <b>450,00</b> Euros
Cada urna restante .....	120,00 Euros
2.- Fosa Común .....	7,20 Euros
3.- Derechos de enterramiento toda clase de sepulturas y columbarios .....	180,00 Euros

4.- Servicio de reducción de restos ..... De 360 a **400,00** Euros  
Se añade lo siguiente **El servicio de reducción de restos sólo se prestará respecto a cadáveres sepultados con un mínimo de 15 años de antigüedad, y de 20 años cuando los féretros sean de zinc.**

5.- Colocación de lápidas y panteones ..... 3,5 % del importe de la obra

**.- Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 5, reguladora de la Tasa por prestación de servicios de Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales.-** Redondeando las tarifas establecidas en el artículo 5º B, en la forma siguiente:

B).- **DEPURACIÓN:**

1.- Las tarifas por depuración se refieren al servicio de tratamiento y depuración de aguas vertidas a la EDAR de Sepúlveda y resto de depuradoras de aguas residuales a cargo del Ayuntamiento, a través de la red general de saneamiento y alcantarillado.

2.- Se establecen las siguientes cuotas fijas de depuración por semestre:

1.1. Usos Domésticos: Por cada vivienda ..... 10,00 Euros

1.2. Usos Industriales o comerciales:

- Establecimientos 1º Orden – Industrias ..... 110,00 Euros

- Establecimientos 2º Orden – Discotecas, Restaurantes, Hoteles, Hostales, Posadas y otros Alojamientos similares ..... De 62,99 a **63,00** Euros

- Establecimientos 3º Orden:

a) Bares, Cafeterías y similares ..... De 30,66 a **31,00** Euros

b) Casas de Turismo Rural y Apartamentos Turísticos .. De 30,66 a **31,00** Euros

c) Panaderías, Bollerías, Supermercados y Tiendas de Alimentación ..... De 25,03 a **26,00** Euros

- Establecimientos 4º Orden:

a) Industrias 2ª y locales comerciales ..... De 20,02 a **20,00** Euros

b) Bancos y Cajas de Ahorros, Gestorías y Asesorías..... De 27,52 a **28,00** Euros

**.- Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 6, reguladora de la Tasa por concesión de licencias ambientales y otras actuaciones de prevención ambiental.-** Añadiendo en el artículo 6º A, las siguientes tarifas:

.- Comunicación ambiental de Corrales Domésticos: **10** €por corral comunicado

.- Comunicación ambiental Explotaciones Apícolas:

- Hasta 50 Colmenas: **10** €por explotación/parcela

- Más de 50 Colmenas: **100** €por explotación/parcela

**.- Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 7, reguladora de la Tasa por ocupación de terreno de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios, grúas y otras instalaciones análogas.-** Se modifica la tarifa del apartado d) del artículo 6º y se añade el apartado e), estableciendo una tarifa por instalación de grúas, en la forma siguiente:

d) Por la colocación en la vía pública o terrenos de uso público de puntales, asnillas, andamios y otros elementos análogos: **0,10** euros por m2 o fracción y día.

e) Por la instalación en la vía pública o terrenos de uso público de Grúas: **0,20** euros por m2 o fracción y día.

**.- Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 8, reguladora de la Tasa por quioscos, puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local, e industrias callejeras y ambulantes, y rodaje cinematográfico.-** Se modifican las tarifas de los apartados 1 a) y b) del artículo 6º:

1.- Aprovechamiento de la vía pública o terrenos de uso público mediante ejercicio de industrias callejeras y ambulantes:

a) Para los puestos instalados en el mercado semanal al aire libre, en el lugar destinado al mismo, por cada metro lineal de fachada o fracción y día, sin que las dimensiones del fondo excedan de dos metros: de 1,20 pasa a **1,50** euros. Si las dimensiones excedieran del fondo anteriormente establecido, se abonarán además 1,50 euros por cada metro lineal o fracción que excediera de dicho fondo.

- b) Para los puestos tradicionalmente autorizados de exposición y venta de artesanía y recuerdos, vinculados a la explotación de los establecimientos comerciales permanentes situados en sus inmediaciones y de los que dependen, al año: pasa de 87,50 a **90,00** euros.

Resto de apartados quedan igual.

**.- Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 17, reguladora de la Tasa por prestación de servicios de la Guardería infantil Municipal: Centro de Atención Asistencial Programa “Crecemos”.-** Según la redacción propuesta, se redondea al alza la tarifa única mensual del artículo 4º, de los actuales 125,61 € a **126,00** euros por niño, sea cual sea el horario de utilización, siempre dentro del establecido para el funcionamiento del Centro (máximo 9 horas, de 8 a 17 horas, y de lunes a viernes).

**.- Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 18, reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos.-** Modificando exclusivamente las tarifas del artículo 6º, que a continuación se señalan:

CONCEPTO	IMPORTE
A) CENSOS DE POBLACIÓN DE HABITANTES	
1. Certificaciones de empadronamiento y vecindad	De 1,50 a <b>2,00 €</b>
2. Certificados o informes de convivencia y residencia	De 2,00 a <b>2,50 €</b>
B) CERTIFICACIONES, FOTOCOPIAS Y COMPULSAS	
1. Certificación de documentos o Acuerdos municipales: .- De menos de 5 años de antigüedad .- Que sobrepasen 5 años de antigüedad, incremento por año	5,00 € 1,50 €
<b>Se suprime el límite máximo anteriormente establecido</b>	
2. Fotocopias: Blanco y negro: .- Fotocopia DIN A-4 simple .- Fotocopia DIN A-4 doble .- Fotocopia DIN A-3 simple .- Fotocopia DIN A-3 doble Color: .- Fotocopia DIN A-4 simple .- Fotocopia DIN A-4 doble .- Fotocopia DIN A-3 simple .- Fotocopia DIN A-3 doble	De 0,12 a <b>0,15 €</b> De 0,15 a <b>0,20 €</b> De 0,24 a <b>0,30 €</b> De 0,27 a <b>0,40 €</b>  De 0,25 a <b>0,30 €</b> De 0,30 a <b>0,35 €</b> De 0,50 a <b>0,60 €</b> De 0,60 a <b>0,70 €</b>
3. Compulsas de documentos: .- Primera copia compulsada .- A partir de la segunda copia y por hoja compulsada	De 1,50 a <b>2,00 €</b> De 0,50 a <b>1,00 €</b>

**.- Establecimiento de la Ordenanza Fiscal nº 24, reguladora de la Tasa por utilización de locales municipales.-** Con arreglo al texto propuesto para su regulación y con las siguientes tarifas:

1. Solicitudes de utilización locales para usos o actividades puntuales de particulares (menos de un día):

.- Locales antiguo Registro y Contribución: **10 euros**

.- Local antiguo Colegio Público: **15 euros**

Para los usos o actividades puntuales de duración superior a un día e inferior a un mes, el importe se establecerá por concierto con los interesados, en función de las horas de utilización, características de las actividades y/o su interés social.

2. Solicitudes para usos o actividades autorizadas y de interés social para la población promovidas o impartidas con ánimo de lucro por particulares o empresas privadas (cursos u otras actividades gimnásticas, culturales, de música o danza etc.):

.- Locales antiguo Registro y Contribución: **10 euros por grupo al mes**



- Local de la antigua Casa Cuna: **15 euros por grupo al mes**

No estarán sujetos al pago de la tasa:

- Las Asociaciones o Grupos del municipio que tienen contratos o convenios con el Ayuntamiento para la utilización de los locales municipales.
- Los usos o aprovechamientos programados u organizados en los locales por el Ayuntamiento, o con su autorización, por otras Entidades o Instituciones Públicas, Centros Educativos, Asociaciones Culturales o Grupos Locales, sin ánimo de lucro, cuando la utilización tenga por objeto desarrollar proyectos o convenios de colaboración con los servicios municipales, que sean complementarios de las actividades municipales, o que se estimen de interés general para la población.

D. Juan Carlos Llorente Santos del grupo IPS, manifiesta que, aunque va a votar a favor, ya que al menos se cobrará algo, respecto a la tarifa 2 no le parece justo en relación a otros autónomos e industriales que desarrollan su actividad en el municipio, pagando sus locales e impuestos, que se facilite el uso de locales municipales por un importe tan bajo, para actividades privadas de personas que cobran por las mismas.

El Concejal Delegado de Cultura, D. Miguel Angel Alonso Antón, le manifiesta que se trata de que si esas actividades son de interés para la población, no se repercute mucho ese coste a los ciudadanos.

En el mismo sentido la Concejal del PP, D<sup>a</sup> Sandra Ortiz Antón, señala que efectivamente el coste, sea mucho o poco, lo van a repercutir siempre a las personas que participan en dichas actividades.

Por otro lado, la Concejal Delegada de Servicios, D<sup>a</sup> María de los Angeles Trapero Navares, interviene en el sentido de que se trata de sufragar con esa tasa los gastos de utilización de los locales.

Vistos los antecedentes, estudios económicos e informes obrantes en los citados expedientes, así como el dictamen favorable adoptado por unanimidad de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda en relación con las referidas propuestas de modificación y establecimiento de las citadas Ordenanzas Fiscales.

La Corporación Municipal queda enterada y previa deliberación, con arreglo a las propuestas de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda y de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los siete asistentes a la sesión **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles con el tipo de gravamen propuesto para todos los inmuebles urbanos del municipio sujetos al Impuesto, y las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las tasas expresadas en los términos en que aparecen redactadas en los expedientes correspondientes; así como el establecimiento de la Ordenanza Fiscal nº 24 reguladora de la Tasa por utilización de Locales Municipales, en los términos en que aparece redactada en el respectivo expediente.

**SEGUNDO.-** Que este acuerdo, junto con las correspondientes Ordenanzas y demás antecedentes obrantes en los expedientes, se expongan al público por plazo de treinta días hábiles, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, al objeto de que durante dicho plazo los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

**TERCERO.-** De no presentarse reclamaciones durante el plazo de información pública, el acuerdo y las referidas Ordenanzas Fiscales modificadas se elevarán automáticamente a definitivos, procediéndose seguidamente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**6º.- ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA LIMPIEZA DE PARCELAS Y CONSERVACIÓN DE CERRAMIENTOS Y FACHADAS DE INMUEBLES.-**

El Sr. Alcalde explica la filosofía de la Ordenanza, cuya aprobación propone, y que atiende especialmente a que se limpien los terrenos urbanos o colindantes a los núcleos urbanos del municipio, que acumulan residuos o que no se desbrozan con el consiguiente riesgo de incendios, lo que supone un grave problema, por lo que se ha considerado necesario establecer una regulación, incluyendo la posibilidad de ejecución subsidiaria si no se atienden los requerimientos que se realicen por el Ayuntamiento, así como con la imposición de las sanciones correspondientes. También atiende esta regulación a que se mantengan en las debidas condiciones de seguridad y ornato público los cerramientos de parcela, vallados y elementos de fachada de las edificaciones.

D. Juan Carlos Llorente Santos del grupo IPS manifiesta que deberían adoptarse también medidas para solucionar el tema de las casas abandonadas, dentro de las que se acumulan gatos, palomas, etc., dados los graves problemas que ocasionan.

El Concejal Delegado de Urbanismo, D. Joaquín Matías Duque Conde, responde que siguiendo el espíritu de la Ley del Suelo de Castilla y León, es prioritario eliminar los peligros de desprendimientos de elementos constructivos en mal estado hacia la vía pública, siendo la Arquitecta Municipal quien debe determinar el riesgo y las medidas a adoptar.

D. Miguel Angel Alonso Antón interviene en el sentido de que se pretende también mejorar el aspecto exterior de las edificaciones, el ornato público que entiende debe procurarse en un pueblo que ha sido declarado uno de los más bonitos de España.

A continuación, D. Juan Carlos Llorente Santos sobre la limpieza y desbroce de terrenos, señala que se quiere aplicar distinta “vara de medir”, ya que se va exigir a la población lo que no hace el propio Ayuntamiento, y que la gente puede muy bien decir que tampoco se limpian las calles, ni las hierbas de las zonas públicas con la frecuencia que sería necesario.

D. Joaquín Matías Duque Conde le pregunta si entonces no hay que hacer nada, ya que por lo que respecta a la “vara de medir” todos somos subjetivos en nuestras apreciaciones, por lo que considera que es necesario un mínimo de normativa coercitiva para tratar de resolver estos problemas, ya que también hay que entender que hay ciudadanos que mantienen sus parcelas en las debidas condiciones y otros que no atienden los requerimientos del Ayuntamiento sin tener ninguna consecuencia, lo cual también sería un agravio comparativo.

D. Bautista Vergara Cortiñas manifiesta que, como Concejal Delegado de los Pueblos, precisamente lo primero que le pidieron en Hinojosas del Cerro fue que se exigiera la siega de una parcela a su propietario, ante el grave peligro de incendio existente, ya que un rayo o una colilla puede quemar la casa al colindante, y es un tema que causa mucha preocupación a los vecinos de los pueblos.

Dª Sandra Ortiz Antón del grupo Popular expresa que le parece bien la Ordenanza, pero hay que dar a la gente la oportunidad de que lo haga si se le dice, antes de aplicar ninguna sanción. Contestando Dª María de los Angeles Trapero Navares que tal como dispone la Ordenanza se hará un requerimiento previo para que lo realicen.

Finalizada la deliberación y visto el texto propuesto de la Ordenanza, con arreglo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Corporación Municipal, previa deliberación, por unanimidad de los siete asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la limpieza de parcelas y conservación de cerramientos, fachadas y espacios visibles desde la vía pública .

**SEGUNDO.-** Abrir un periodo de información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón del Ayuntamiento, para que puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia en el plazo expresado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo y aprobado el citado Reglamento Municipal, procediéndose su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**7º.- ESCRITOS RECIBIDOS.-**

**A).- ASOCIACIÓN GRUPO DE DANZAS DE SEPULVEDA.-** Solicitando el uso del local del edificio de la antigua “Casa Cuna” para sus ensayos y actividades, poniéndose de acuerdo en cuanto al horario y utilización con la Agrupación Musical de Sepúlveda y resto de grupos o personas.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Acceder a lo solicitado en las mismas condiciones establecidas para otras Asociaciones usuarias del local, facultando al Sr. Alcalde para suscribir el correspondiente documento.

**B).- ASOCIACIÓN GRUPO DE DANZAS DE SEPULVEDA.-** Solicitando un aula o despacho del antiguo colegio para almacenar el equipo de música y resto de material perteneciente al Grupo.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Acceder a lo solicitado, concediendo el uso gratuito del aula o despacho que se determine para dicha finalidad, con la condición de que la custodia y seguridad del material almacenado es de la exclusiva responsabilidad de la Asociación Grupo de Danzas de Sepúlveda, que lo deposita en dicho local por su cuenta y riesgo, no haciéndose responsable el Ayuntamiento del deterioro, pérdida, ni ninguna otra contingencia en relación al mismo.

**C).- ASOCIACIÓN DE AMIGOS Y VECINOS DE ALDEHUELAS.-** Sobre el antiguo depósito de agua sito en dicho núcleo, y en estado ruinoso, que abastecía a los antiguos lavaderos, además de hacer las veces de fuente municipal, ahora sin servicio; solicitando la instalación de una fuente municipal con el objeto de que sustituya la función del antiguo depósito y dote al pueblo de un punto de agua público potable.

El Concejal Delegado de Urbanismo, D. Joaquín Matías Duque Conde, explica que ha ido a verlo con la Arquitecta Municipal, aunque ésta todavía no ha hecho el informe, pero que no es una obra tan sencilla como pretenden y hay que valorar su coste.

D. Bautista Vergara Cortiñas, Concejal Delegado de los Pueblos Agregados, manifiesta que hay que hacerlo ya que no tienen agua en el pueblo, respondiendo D. Joaquín Duque que tienen abastecimiento de agua en sus casas, a lo que contesta D. Bautista Vergara que tienen el suministro de agua domiciliario, pero no tienen ninguna fuente pública de que abastecerse si por cualquier circunstancia se quedan sin agua.

D. Joaquín Matías Duque Conde manifiesta que no es lo que les plantearon a él y a la arquitecta, ya que según les dijeron lo que querían es poner dos estanques para tener peces.

D. Bautista Vergara indica que quieren hacer la fuente con el agua que rebosa del depósito y se pierde.

El Sr. Alcalde finalmente contesta que existe también el problema del tratamiento para la potabilidad del agua y que tal como ha señalado el Concejal de

Urbanismo es una obra importante, por lo que hay que evaluar su coste económico para poder determinar su viabilidad presupuestaria.

D. Bautista Vergara Cortiñas considera que es una obra necesaria y en algún momento tendrá que realizarse.

Por unanimidad de los asistentes se **ACUERDA:** Dejar pendiente la resolución sobre este asunto en tanto se emite el informe de la Arquitecta Municipal y se evalúa el coste de la obra.

### **8º.- GASTOS Y PAGOS.-**

**A).- INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN DE LA DEUDA Y FONDOS LÍQUIDOS EXISTENTES.-** Por el Concejal Delegado de Hacienda, D. Miguel Angel Alonso Antón, se informa que la situación de deuda viva pendiente de amortizar por los créditos que tiene concertados el Ayuntamiento es de **358.933,89 €** que se reduce respecto a la sesión anterior, por las amortizaciones correspondientes realizadas en este periodo de los préstamos concertados con Bankia y con la Caja Rural.

En cuanto al saldo positivo en las cuentas bancarias, es de **259.226,08 €** a esta fecha.

La Corporación Municipal queda enterada.

**B).- DECRETO DE APROBACION DE GASTOS.-** Por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, D. Miguel Angel Alonso Antón, se da cuenta al Pleno de la siguiente resolución de la Alcaldía:

**.- DECRETO 148/2016.-** Por el que en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Restaurante Cristóbal (fra. 641, Vino Fiestas 2016)	329,00
2	El Norte de Castilla (fra.141FP20162768, especial Fiestas 2016)	217,80
3	Asoc. Cultural Catarsis (fra. 55/2016, Actuamos 2016 Castrillo)	450,00
4	Godofredo Rodrigo de Frutos (fra. 180/2016, fusible captación Consuegra)	30,25
5	Imprenta Tinta China (fra. 1/197 de 2016, serigrafía chalecos Organización)	79,86
6	M.A. Pastor Agudiez (fra. 4880 de 2016, bujía y trabajos reparación)	62,92
7	El Nordeste de Segovia (fra. 190/2016, publicidad septiembre 2016)	145,20
8	Elena Sousa Peris (fra. 1/2016, actuación Fiesta de los Fueros 2016)	484,05
9	Ana Belén Herrero Sanz (fra. 35 de 2016, visitas culturales concertadas)	637,20
10	JM Boceguillas (fra. 16/530, materiales)	48,40
11	Fraterprevención (fra. 2016097509, servicios prevención)	537,29
12	Navas Agueda S.L. (fra. 16 1812, gasóleo A para vehículos municipales)	1.589,40
13	Maicobe (fra. 1829/6B, botellitas de agua)	38,60
14	Eulen S.A. (fra. 3019099, limpieza Museo Fueros agosto 2016)	174,12
15	Eulen S.A. (fra. 3019118, limpieza Museo Cárcel agosto 2016)	174,12
16	Eulen Servicios Sociosanitarios S.A. (fra. 3377808, teleasist. Guard. septiembre-16)	20,00
17	Joan Espasa Rodríguez (fra. 11716, actuación 22 de abril de 2016)	600,00
18	Javier Sanza Agueda (fra.59F/2016, revisión instalación propano C.E.O.)	185,98
19	El Adelantado de Segovia (fra. PM16-481, especial Fiesta de Toros)	199,65
20	ThyssenKrupp Elevadores (fra. 2550003633 de 2016, avería ascensor Casa Cuna)	127,05
21	Ana Belén Sebastián de Frutos (fra. 001472 de 2016, ropa de trabajo)	92,38
22	Trasan S.L. (fra. 16/0794, servicios desratización alcantarillado 3er. trimestre 2016)	547,47
23	Trasan S.L. (fra. 16/0829, servicios desratización C.E.O. agosto-octubre 2016)	133,63

24	Juan Morato García (fra. 72 de 2016, cuadro eléctrico de la Plaza)	6.783,26
25	Los Abuelos (fra. FV162314 de 2016, cloro)	421,08
26	Suministros Transcose S.L. (fra.13.847 de 2016, repuestos camión basura y otros)	194,54
27	Ayuntamiento de San Pedro de Gaillos (fra. 001/2016, taller juegos 17-08-2016)	250,00
28	Jesús Angel Vicente Rodríguez (fra. 7 de 2016, trabajos desbroce y limpieza)	4.991,25
29	Imprenta Rosa (fra. A/1231, tripticos Fiesta de los Fueros 2016)	237,16
30	Imprenta Rosa (fra. A/1418, programa Fiestas 2016)	1.573,00
31	Canon Develop (fra. 162044, facturación copias fotocopiadora agosto 2016)	271,96
32	Canon Develop (fra. 162118, alquiler fotocopiadora septiembre de 2016)	112,53
33	Mileva 2000 S.L. (fra. 000559 de 2016, camisas de Los Diablillos)	18,15
34	Ferretería Baudilio S.L. (fra. F1V 30782 de 2016, albaranes varios)	421,98
	<b>TOTAL</b>	<b>22.179,28</b>

La Corporación Municipal queda enterada.

**C).- OTRAS RESOLUCIONES DE APROBACION DE GASTOS.-** Por Secretaría-Intervención se da cuenta al Pleno de las siguientes:

**.- DECRETO 132/2016.-** Aprobando la factura presentada a través del Punto General de Facturas Electrónicas FACE por JCOPLASTIC IBERICA 2000, S.L., nº F166664, de fecha 27-05-2016, por importe total de **6.613,86 euros** (5.466,00 euros y 1.147,86 euros de IVA al 21%), por suministro de contenedores para el servicio de recogida de basura en Sepúlveda y los pueblos agregados.

Quedando la Corporación Municipal enterada.

**.- DECRETO 140/2016.-** Aprobando la factura presentada por D. Alberto Criado Pascual y D. Fernando González Antoranz, ALFER, C.B., nº 11/2016, de fecha 13 de julio de 2016, por importe total de **9.534,80 euros** (7.880,00 € y 1.654,80 € en concepto de IVA), correspondiente a la obra de Reparación de cubierta y picado y rejuntado de piedras de la fachada del edificio del antiguo Ayuntamiento de Consuegra de Murera.

Quedando la Corporación Municipal enterada.

**.- DECRETO 141/2016.-** Que a continuación se transcribe:

“Vistas las siguientes facturas presentada a través del Punto General de Facturas Electrónicas FACE, correspondientes a la organización de actuaciones musicales y parque infantil de las Fiestas de 2016, y encontradas conformes con arreglo a los contratos suscritos al efecto por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar las expresadas facturas que a continuación se detallan de la empresa adjudicataria del contrato menor DELFLOR PRODUCCIONES, S.L., por un importe total conjunto de **18.997,00 €** y proceder al pago de las mismas:

- Fra. nº 304, de 31-08-16, por Actuaciones orquestas Expresión, Templo, 8 y ½ Band y Denver, del 25 a 28 de agosto: 6.600 € y 1.386,00 € de IVA	7.986,00 €
- Fra. nº 305, de 31-08-16, por alquiler equipos sonido, transporte, dietas, servicios prestados y Parque Infantil: 9.100,00 € y 1.911 € de IVA	11.011,00 €

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución para su conocimiento en la próxima sesión que celebre.”

Quedando la Corporación Municipal enterada.

**.- DECRETO 145/2016.-** Que a continuación se transcribe:

“Vistas las siguientes facturas presentadas a través del Punto General de Facturas Electrónicas FACE, correspondientes a los servicios de organización de los

Festejos Taurinos de las Fiestas del presente año, y encontradas conformes, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar las facturas expresadas, que a continuación se detallan y proceder al pago de las mismas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE €
1	ASISTENCIA Y SERVICIOS SANITARIOS M <sup>a</sup> ANGELES, S.L.: Fra. nº 20, de fecha 29-08-2016, por Servicios Sanitarios Taurinos prestados en la Feria de Sepúlveda, por importe de 8.500,00 €, exenta de IVA según artículo 20, 2 <sup>a</sup> de la Ley 37/1992, reguladora del impuesto sobre el Valor Añadido. (Facturado directamente al Ayuntamiento según lo convenido con la empresa adjudicataria del contrato de servicios de organización de Espectáculos Taurinos).	8.500,00
2	TOROS LA BASTIDA, S.L., Fra. nº 004, de fecha 31-08-2016, por organización de los Festejos Taurinos 26,27,28 y 29 de agosto 2016, por importe de 25.500,00 € y 5.355,00 € de IVA (Descuento del precio inicial del contrato de organización de Espectáculos Taurinos suscrito con el Ayuntamiento, el importe de la factura anterior de los servicios sanitarios a su cargo según dicho contrato, 34.000,00-8.500)	30.855,00
	<b>TOTAL</b>	<b>39.355,00</b>

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución para su conocimiento en la próxima sesión que celebre.”

Quedando la Corporación Municipal enterada.

**.- DECRETO 150/2016.-** Dictado por el Sr. Teniente de Alcalde D. Miguel Angel Alonso Antón al abstenerse de intervenir en el procedimiento el Sr. Alcalde Presidente, aprobando la factura presentada a través del Punto General de Facturas Electrónicas FACE, HERMANOS CRISTÓBAL MARTIN, S.L., nº 4, de fecha 24 de agosto de 2016, por importe total de **5.578,10** euros (4.610,00 € y 968,10 € en concepto de IVA) correspondiente al contrato menor de la obra de restauración de la fuente de la Plaza de España de esta Villa.

Quedando la Corporación Municipal enterada.

**D).- INFORMACIÓN SOBRE EL RESULTADO DE LA FIESTA DE LOS FUEROS DE 2016.-** Por el Concejal Delegado de Hacienda, D. Miguel Angel Alonso Antón, se da cuenta del resultado de la misma, con el siguiente resumen:

#### INGRESOS

.- Colaboraciones de industriales, comerciantes y hosteleros: ... 3.995,50 €  
 .- Recaudación Artesanos: ..... 3.135,00 €  
 .- Recaudación tentempié medieval ..... 2.675,00 €  
 Total Ingresos: **9.805,50 €**

#### GASTOS

.- Trípticos, carteles y publicidad: ..... 586,86 €  
 .- Encendido Antorchas: ..... 845,50 €  
 .- Tentempié Medieval: ..... 1.226,40 €  
 .- Actuaciones y animación calle: ..... 5.213,00 €  
 .- Regulación tráfico y vigilancia nocturna: ..... 1.005,00 €  
 .- Invitación autoridades y vino español: ..... 550,29 €  
 .- Telas, materiales alumbrado y otros: ..... 1.680,82 €  
 Total Gastos: **11.107,87 €**

#### RESULTADO 2016

- Total Ingresos: 9.805,50 €  
 - Total Gastos: 11.107,87 €  
 Diferencia: **-1.302,37 €** (Diferencia 2015: -72,27 €)

A la vista de estos datos, D. Miguel Angel Alonso manifiesta que salvo algún aspecto a mejorar y algunas actuaciones de animación que no resultaron todo lo bien que se esperaba, la Fiesta contó con una gran participación, destacando la afluencia de público a la actuación de Nuevo Mester de Juglaría, y respecto a la financiación del mayor gasto producido, que no se contó con ninguna subvención, aunque en la conversación mantenida con la Diputada de Cultura les dijo que la habría para el próximo año, por lo que espera que así sea.

D<sup>a</sup> Sandra Ortiz Antón le pregunta si se solicitó la subvención a la Diputación por escrito, ya que tiene noticia de que no se ha pedido, y que si le han contestado.

D. Miguel Angel Alonso le contesta que se pidió conjuntamente con otras, tanto de palabra como por escrito remitido a la Diputación, lo que podrá comprobar en el registro de salida, y que no tiene constancia de que se haya contestado por escrito.

A continuación D<sup>a</sup> Sandra Ortiz le pregunta si se ha realizado el alquiler de trajes medievales, como otros años, que aportaba ingresos para financiar la Feria.

Contestando D. Miguel Angel Alonso que no le suena que se alquilaran este año y no lo tiene consignado en la relación de ingresos recabada del servicio de contabilidad.

Quedando la Corporación Municipal enterada.

**E).- DECRETO DE MODIFICACION DEL PRESUPUESTO.-** Por Secretaría-Intervención, se da cuenta al Pleno del siguiente:

**.- DECRETO 149/2016 .-** Por el que se resuelve modificar el presupuesto de gastos del presente ejercicio generando crédito en las siguientes partidas:

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Crédito actual</u>	<u>Crédito Generado</u>	<u>Crédito total</u>
454-619.03	Acondto. Camino Sepúlcr-Perorrubio	0,00	<b>4.100,00</b>	4.100,00

La financiación de la Generación de Créditos se hará con el compromiso firme de aportación de ingresos, en los siguientes conceptos del presupuesto de ingresos por el importe que se indica:

<u>Concepto</u>	<u>Explicación</u>	<u>Importe</u>
761	Subvención Diputación Provincial Mejora Caminos, Acuerdo 22/08/2016	<b>4.100,00</b>

Quedando la Corporación Municipal enterada.

**9º.- MOCIONES.-** El Sr. Presidente pregunta si se desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún otro asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

No se formula ninguna moción.

**10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** En virtud de lo establecido en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por **D<sup>a</sup> Sandra Ortiz Antón** del grupo Popular, se formularon los siguientes:

**1.-** Sobre las actividades de Fiestas, le han comentado que después de la paella organizada por las Peñas se queda todo muy sucio, con las papeleras desbordadas y todo lleno de moscas, que debería darse solución para que esto no vuelva a pasar.

El Sr. Alcalde contesta que hay un refuerzo de contenedores durante todos los días de fiesta, manifestando a continuación la Concejala Delegada de Servicios, D<sup>a</sup> María de los Angeles Trapero Navares, que aunque se realizó ese refuerzo, es verdad que ese día concreto de la paella, estando ocupado el personal con las vallas y otras tareas, no se les arrimaron los contenedores y se produjo dicho problema de suciedad, y que quizás habría que hablar con las Peñas para que en las próximas fiestas, ya que hay contenedores suficientes para depositar esos residuos, los acerquen ellos, por si no pueden llevarlos los empleados.

D. Bautista Vergara Cortiñas del grupo Socialista, considera que mientras se celebran los festejos taurinos habría que tener unas personas para limpiar las papeleras, o buscar alguna solución en ese sentido.

D<sup>a</sup> María de los Angeles Trapero señala que “se tienen los operarios que se tienen”, o se coge gente de refuerzo sólo para eso, o no se puede hacer, y que además de las papeleras, sobre todo habría que limpiar el suelo, en especial después del recorrido de las peñas del primer día, en que queda en condiciones lamentables.

**2.-** Sobre los problemas generados durante las Fiestas, en que los coches pasaban hasta la Plaza de España.

El Sr. Alcalde responde que se cierra y hay fijados horarios para carga y descarga, pero la gente quita las vallas y pasa, y que es un problema de falta de civismo difícil de solucionar.

D<sup>a</sup> Sandra Ortiz manifiesta que habría que poner algún cartel luminoso o algo que les disuada de pasar.

**3.-** Sobre la comisión para el problema del tráfico, vuelve a insistir como en los plenos anteriores, ya que no sabe lo que entiende el Alcalde por el “breve espacio de tiempo” en que desde hace meses manifiesta que va a abordar este asunto.

**4.-** Sobre el concierto de “Celtas Cortos”, si ha habido patrocinio, pues parece ser que se va a realizar dicho concierto.

El Sr. Alcalde contesta que aunque es cierto que en la sesión anterior dijo que no se celebraría de no encontrar patrocinador o patrocinadores para su financiación, finalmente no se tiene ningún patrocinador pero se ha decidido realizar el concierto, dado el interés que ha despertado, y que se espera financiarlo con la venta de entradas. Aunque se han buscado patrocinadores, el Consejo de la Ribera de Duero que al principio dijo que sí, ha dicho ahora que no, igual que otros como el distribuidor en la zona de Coca-Cola y Heineken, o también Mapfre, que se han desdicho a última hora. No obstante, tratarán de seguir buscando patrocinios y el programa “los 40 Principales” se va a volcar con cuñas publicitarias.

D<sup>a</sup> Sandra Ortiz pregunta por qué se ha cambiado el sitio previsto de celebración del concierto en la Plaza de España al Campo de Fútbol.

El Sr. Alcalde contesta que lo han estado sopesando y, aunque la Plaza de España es muy bonita, se consideró que el trastorno ocasionado a las personas podría ser grave, ya que además había que mantenerla cerrada durante bastante tiempo por las necesidades de montaje y celebración del concierto.

D<sup>a</sup> Sandra Ortiz le pregunta si no han considerado que van a destrozar el Campo de Fútbol, y que el Presidente del Club Deportivo D. Angel Llorente habló con el Teniente de Alcalde y Concejal de Cultura, D. Miguel Angel Alonso, para manifestarle que no era la mejor actividad para el césped, que tienen “supercuidado” y se va a deteriorar gravemente.

D. Miguel Angel Alonso Antón responde que efectivamente habló con el citado señor para comunicárselo y es evidente que el Club no está conforme ya que va a sufrir mucho el césped. Hay que considerar que ya se han hecho antes conciertos en el campo de fútbol, como por ejemplo el que se celebró en su día de “Nuevo Mester de Juglaría”, aunque ciertamente a él también le preocupa el deterioro del césped y se han estado estudiando soluciones como tratar de taparlo, pero es muy complicado.

El Sr. Alcalde señala que el Club también va a obtener algún beneficio de la barra de bar durante el concierto.

Finalmente, D<sup>a</sup> Sandra Ortiz Antón expresa que no le parece el lugar adecuado y que “ya veremos lo que resulta”.



Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintiuna horas y cuarenta minutos. Se manda extender la presente, que se autoriza con las firmas establecidas en el artículo 110.2 del R.O.F., disponiendo el Sr. Alcalde-Presidente que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA